



IV. ÓRGANO COLEGIADO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
OC-0102	2. CONSEJO TÉCNICO	XALAPA VERACRUZ ORIZABA-CÓRDOBA POZA RICA-TUXPAN COATZACOALCOS-MINATITLÁN

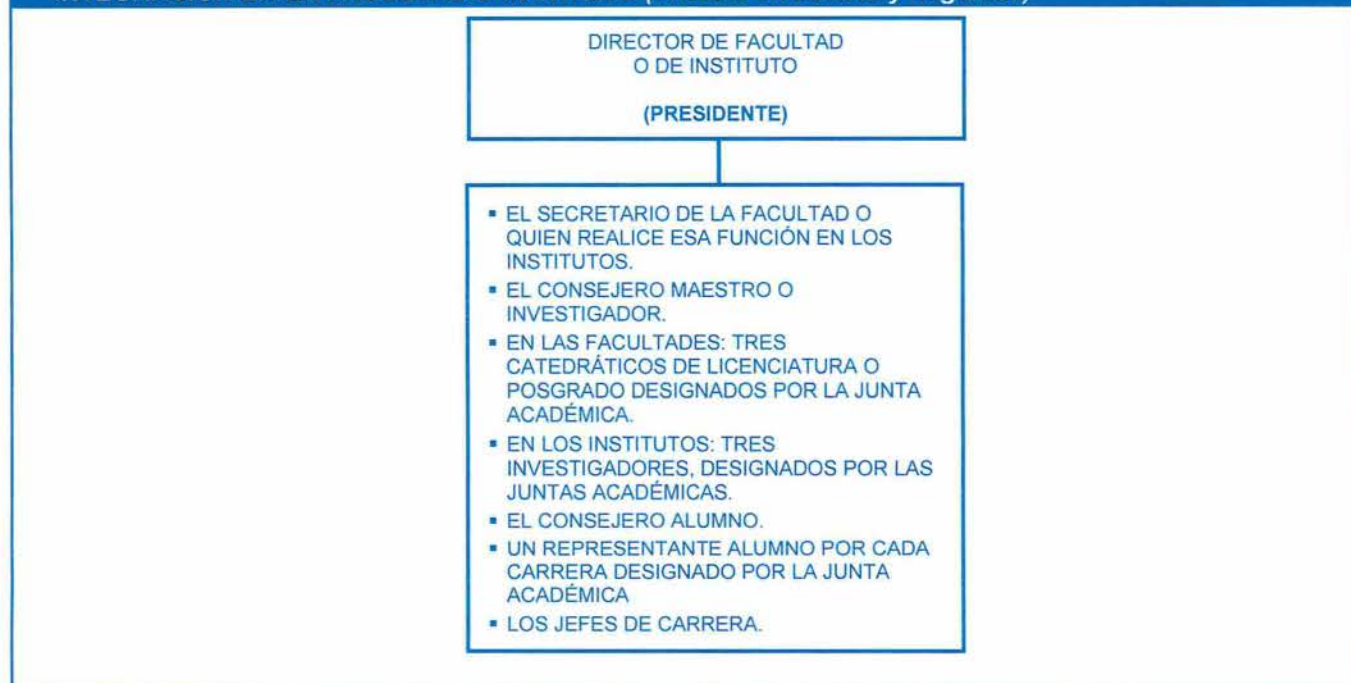
BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 20 FRACC. XI; 66 FRACC. VI; DEL 75 AL 78, 79 FRACC. VII; Y 88.
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 83 FRACC. III; 98 FRACC. III; 103, FRACC. III; 105 FRACC. XIV; 109, 110; 133 FRACC. V; 135, DEL 303 AL 307.
ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULOS 9; 14, 18 SEGUNDO PÁRRAFO; 50, 51, 52, 54, 58 FRACC. IV BIS; 61, 70, 73, 77; DEL 100 AL 104; 142, 145, 146, 147, 195 FRACC. VIII; 197 FRACC. I Y II.
ESTATUTO DE LOS ALUMNOS: ARTÍCULOS 36, 40, 55, 80; DEL 93 AL 98; 132, 133; DEL 147 AL 157 Y 191 FRACC. XI.
ESTATUTO DE LOS ALUMNOS 2008: ARTÍCULOS 35, 38, 54, 56, 57, 70, 77, 78, 81 FRACC. V, VI, VIII; 87 FRACC. IV; 91, 98 ÚLTIMO PÁRRAFO, 128 Y 130
REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO 2010: ARTÍCULOS 5 FRACC. VII; 20 FRACC. XIII; 35, 40, 45, 47, 49 FRACC. V Y 51.
REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL PERSONAL ACADÉMICO A TRAVÉS DE ESTUDIOS DE POSGRADO: ARTÍCULO 10 FRACC. I.
REGLAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO: ARTÍCULOS 20 FRACC. I, III; 23 Y 25.
REGLAMENTO DE EQUIVALENCIA Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS. ARTÍCULO 12
REGLAMENTO DE ACADÉMIAS POR ÁREA DE CONOCIMIENTO, POR PROGRAMA ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN ARTÍCULOS 24 Y 25 FRACC. II.
REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. ARTÍCULO 13.
REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS: ARTÍCULOS 9, 11, 12, 13, 14 FRACC. VII; 15 FRACC VI, VIII, XIII; 16, 17 Y TERCER TRANSITORIO.
REGLAMENTO DE MOVILIDAD: ARTÍCULOS 12 FRACC. IV; 20 FRACC. IV, VI; 22 FRACC. VI; 23 FRACC IV, VI Y 25 FRACC. IV.
REGLAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN: ARTÍCULOS 3 FRACC II Y 31.
REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA INTERCULTURAL: ARTÍCULOS 7 FRACC. V; 22 Y 23

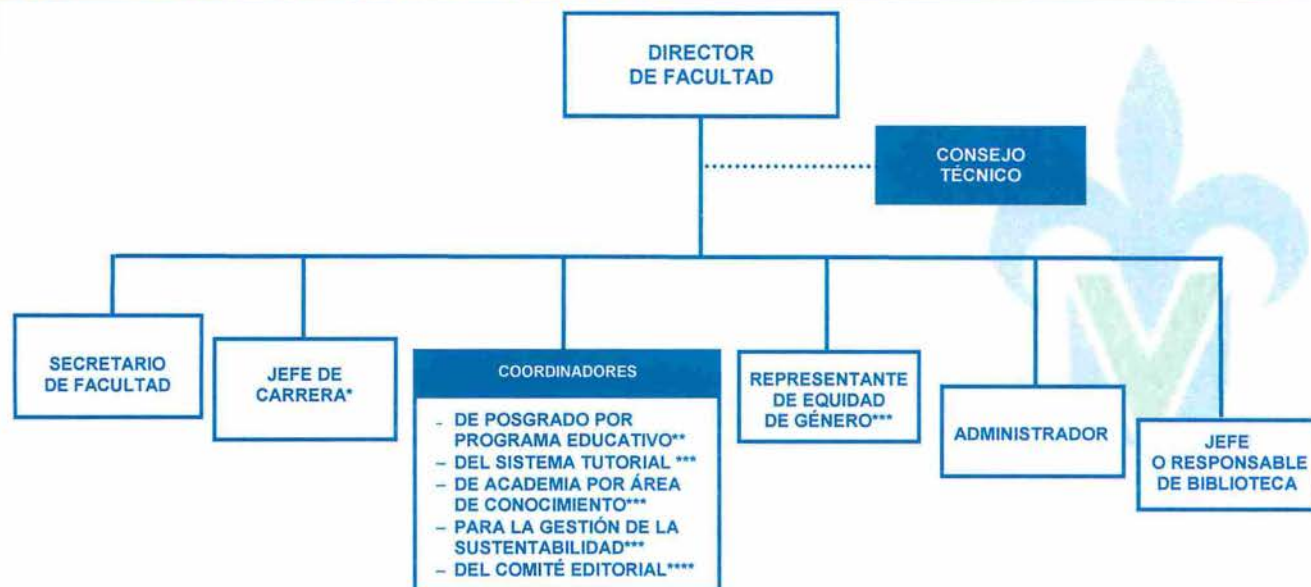
DESCRIPCIÓN GENERAL

Es un organismo de planeación, decisión y consulta, para los asuntos académicos y escolares de las entidades académicas. (Artículos 75 de la Ley Orgánica y 303 del Estatuto General)

INTEGRACIÓN EN LA FACULTAD O INSTITUTO (Artículo 76 de la Ley Orgánica)



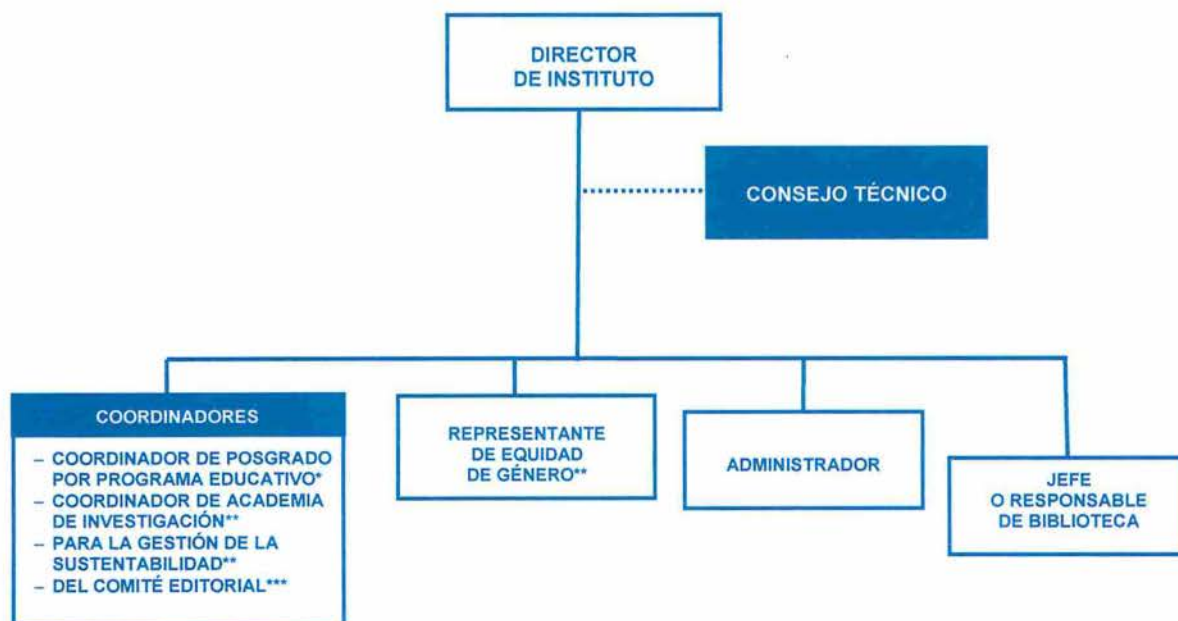
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA EN LA FACULTAD



AUTORIDAD LINEAL
AUTORIDAD FUNCIONAL

NOTA: * En las Facultades que ofrezcan más de una carrera.
** Únicamente Facultades que imparten posgrado.
*** Puesto honorífico.
**** Facultades dónde hay publicaciones

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA EN EL INSTITUTO



AUTORIDAD LINEAL
AUTORIDAD FUNCIONAL

NOTAS: * En los Institutos que impartan posgrado.
** Puesto honorífico.
*** Institutos dónde hay publicaciones

INTEGRACIÓN POR CADA PROGRAMA EDUCATIVO DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA ABIERTA
(Artículo 109 del Estatuto General)



*EN CASO DE AUSENCIA CONVOCARÁ Y PRESIDIRÁ EL COORDINADOR ACADÉMICO

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA ABIERTA



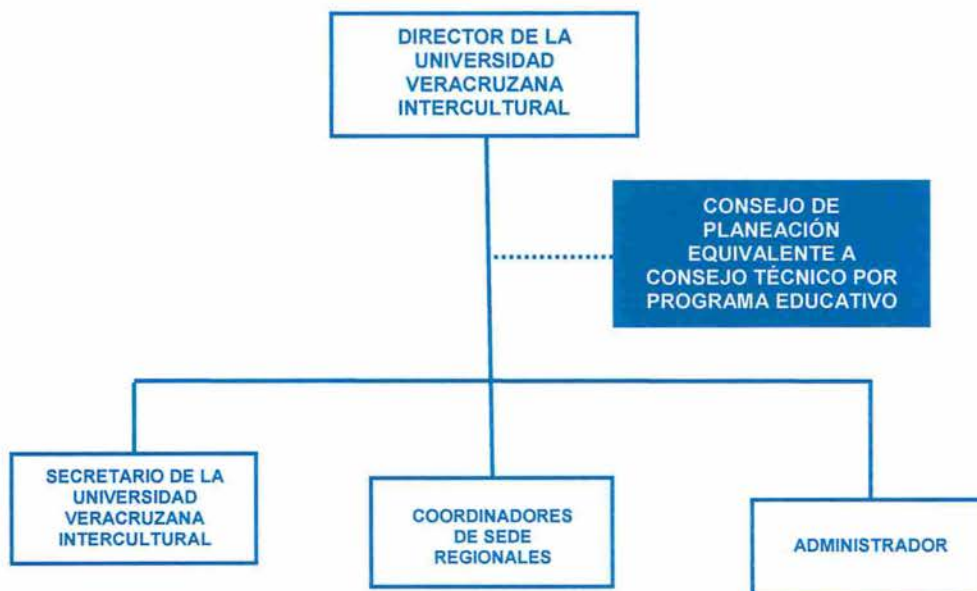
AUTORIDAD LINEAL
AUTORIDAD FUNCIONAL

NOTAS: * Si se imparte posgrado.
** Si hay publicaciones.
*** Puesto honorífico.

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN EQUIVALENTE A CONSEJO TÉCNICO POR PROGRAMA EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA INTERCULTURAL (Artículos 135 del Estatuto General, 22 y 23 del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)



UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN EQUIVALENTE A CONSEJO TÉCNICO POR PROGRAMA EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA INTERCULTURAL



AUTORIDAD LINEAL —————
 AUTORIDAD FUNCIONAL

ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO

1. **Sesionar:**
 - a) cuantas veces sea necesario a convocatoria del director de la entidad académica. (*Artículos 105 fracción XIV y 305 del Estatuto General*)
 - b) y firmar el acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, la que deberá ser autenticada con la firma de todos los participantes. (*Artículo 305 último párrafo del Estatuto General*)
 - c) y resolver sobre el otorgamiento de becas de Inscripción y escolares en los términos que señalen las convocatorias respectivas. (*Artículos del 147 al 157 del Estatuto de los Alumnos*)

PLANEACIÓN

2. Recibir del personal académico adscrito a la entidad académica, el informe anual de sus actividades. (*Artículo 195 fracción VIII del Estatuto del Personal Académico*)
3. Proponer a la Junta Académica sobre planes, programas, métodos de enseñanza y otras actividades académicas. (*Artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica*)
4. Aprobar proyectos de investigación que satisfagan líneas prioritarias de la Institución y requisitos de estructura y presentación definidos por el Director General del Área Académica. (*Artículos 66 fracción VI y 78 fracción V de la Ley Orgánica*)
5. Planear y apoyar el proceso institucional de planeación y evaluación en los ámbitos académicos y administrativos de las entidades académicas. (*Artículos 3 fracción II y 31 del Reglamento de Planeación y Evaluación*)

ACADÉMICAS

6. **Opinar:**
 - a) sobre los planes de estudio, o de investigación y líneas prioritarias institucionales de investigación que presente el director de la entidad académica, catedráticos, investigadores o alumnos. (*Artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica*)
 - b) sobre las solicitudes de revalidación, reconocimiento de estudios y programas educativos de posgrado. (*Artículos 78 fracción IX de la Ley Orgánica; 12 del Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios y 40 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010*)
 - c) sobre el otorgamiento de Beca a la Carrera Docente y otros estímulos para los académicos. (*Artículo 78 fracción XI de la Ley Orgánica*)
 - d) para que los docentes o investigadores de carrera, realicen actividad de docente-investigador. (*Artículo 14 del Estatuto del Personal Académico*)
 - e) que los técnicos académicos podrán impartir docencia como parte de su carga académica, siempre que cuenten con el nivel de estudios y el perfil acorde con la experiencia educativa. (*Artículo 18 segundo párrafo y 58 fracción IV bis del Estatuto del Personal Académico*)
7. **Aprobar:**
 - a) al Director las actividades y medidas tendientes al logro de la excelencia académica. (*Artículo 78 fracción IV de la Ley Orgánica*)
 - b) a propuesta del director de la entidad académica un jurado para que evalúe el examen profesional, conforme el Artículo 80 del Estatuto de los Alumnos.
 - c) proyectos de investigación compartida, a que se refieren los artículos 96 y 97 del capítulo correspondiente al personal académico de esta misma ley. (*Artículo 78 fracción VI de la Ley Orgánica*)
 - d) a los alumnos, para presentar en forma extemporánea los exámenes que hubieren perdido por causas graves. (*Artículos 191 fracción XI del Estatuto de los Alumnos y 54 del Estatuto de los Alumnos 2008*)
8. Resolver sobre la procedencia de exámenes extemporáneos y revisión de exámenes en términos de la legislación aplicable. (*Artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica*)

9. **Recibir:**

- a) del personal académico en año sabático, copia de los informes bimestrales y globales de la actividad realizada. *(Artículo 9 fracción VII del Estatuto del Personal Académico)*
- b) del personal académico en funciones de investigación, el protocolo de investigación para ser registrado ante la Dirección General de Investigaciones y avalar los avances de los proyectos de investigación así como las actividades académicas realizadas. *(Artículo 197 fracción I y II del Estatuto del Personal Académico)*
- c) del director de la entidad académica las propuestas para la elaboración o modificación de planes y programas de estudio de las carreras o posgrados que se ofrezcan en ellas. *(Artículos 20 fracción I, III; 23 y 25 del Reglamento de Planes y Programas de Estudio)*
- d) para su autorización los proyectos o programas de investigación, protección, preservación, restauración o aquellas actividades vinculadas con la protección del ambiente, el entorno ecológico y el desarrollo sustentable de los recursos naturales, que se encuentren en bienes inmuebles patrimonio de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 13 del Reglamento para el Control de Bienes e Inmuebles)*
- e) del Coordinador de Posgrado por Programa Educativo, el Plan de Desarrollo y el Programa Operativo Anual del Programa Educativo de Posgrado. *(Artículo 20 fracción XIII del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010)*
- f) del Coordinador del Sistema Tutorial informe de las actividades realizadas al interior del Sistema Tutorial durante el periodo escolar correspondiente. *(Artículo 15 fracción XIII del Reglamento Institucional de Tutorías)*

10. **Nombrar un jurado de acuerdo a los Artículos 36, 40 y 55 del Estatuto de los Alumnos y 56, 57 y 70 del Estatuto de los Alumnos 2008:**

- a) cuando a solicitud de los alumnos, consideren tener motivos fundados para que la evaluación no sea realizada por el maestro que impartió la experiencia educativa o asignatura.
- b) para realizar revisión del examen, a solicitud del alumno.
- c) Para la elaboración, aplicación y evaluación de exámenes de última oportunidad.

11. **Emitir dictamen de acuerdo a los Artículos del 93 al 98 del Estatuto de los Alumnos y 78 fracción X de la Ley Orgánica:**

- a) para decidir si el documento que acredita la aprobación del Examen Nacional de Calidad Profesional, reúne los requisitos de validez establecidos.
- b) sobre el promedio de calificaciones de los alumnos para titulación, a través de esta modalidad.
- c) sobre el programa de posgrado que pretendan cursar los aspirantes, con la finalidad de determinar su validez para efectos de titulación.

12. **Determinar y aprobar:**

- a) la baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por periodo escolar, cuando el alumno lo solicite por causas de fuerza mayor y debidamente justificada. *(Artículos 35 y 38 del Estatuto de los Alumnos 2008)*
- b) la procedencia y el aval del tiempo realizado cuando alumno interrumpe el servicio social de manera temporal y por causa grave. *(Artículo 77 fracción VI del Estatuto de los Alumnos 2008)*

13. **Nombrar un asesor cuando el alumno lo solicite para realizar el trabajo escrito o práctico de su experiencia recepcional. *(Artículos 78 y 81 fracción V y VI del Estatuto de los Alumnos 2008)***14. **Conocer y resolver en caso de objeción justificada cuando el alumno presente, respecto de algún miembro del jurado que evaluara la experiencia recepcional, el examen profesional o de grado académico. *(Artículos 81 fracción VIII y 98 último párrafo del Estatuto de los Alumnos 2008)***15. **Emitir dictamen y aprobación del programa de posgrado que pretende cursar el aspirante con la finalidad de determinar su validez para efectos de titulación. *(Artículos 87 fracción IV y 91 del Estatuto de los Alumnos 2008 y 45 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010)***16. **Someter a consideración los casos excepcionales de selección, ingreso, permanencia, egreso y titulación de los alumnos de posgrado, antes de ser enviados para el mismo efecto a la Comisión Técnico-Académico de Ingreso y Escolaridad. *(Artículo 35 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010)***

17. Emitir su opinión para:

- a) postular a los alumnos o académicos para participar en los programas de movilidad. *(Artículos 12 fracción IV; 20 fracciones IV y VI; 22 fracción VI; 23 fracciones IV y VI del Reglamento de Movilidad)*
- b) evaluar la capacidad académica y de infraestructura para la recepción de alumnos o académicos visitantes. *(Artículo 12 fracción IV del Reglamento de Movilidad)*

GESTIÓN

18. Resolver de las solicitudes de condonación de derechos arancelarios y otorgamiento de becas, en los términos del presupuesto y reglamentos respectivos. *(Artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica)*

19. Presentar al Director de la entidad académica las candidaturas de becarios para los programas de formación de profesores o investigadores. *(Artículo 78 fracción XII de la Ley Orgánica)*

20. Llevar a cabo las atribuciones relacionadas con el posgrado establecidas en la legislación universitaria. *(Artículo 5 fracción VII del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010)*

21. Avalar:

- a) la solicitud del aspirante para inscripción al programa de desarrollo académico. *(Artículo 10 fracción I del Reglamento del Programa de Desarrollo del Personal Académico a través de Estudios de Posgrado)*
- b) al final de cada periodo escolar los reportes de tutoría académica y enseñanza tutorial que presente el Coordinador de Sistema Tutorial. *(Artículos 14 fracción VII y 15 fracción VIII del Reglamento Institucional de Tutorías)*
- c) el dictamen del Coordinador del Sistema Tutorial sobre las solicitudes de cambio y transferencia que presenten tanto Tutorados como Tutores Académicos. *(Artículo 15 fracción VI del Reglamento Institucional de Tutorías)*
- d) la remoción que haga el Coordinador del Sistema Tutorial de un Tutor Académico o Profesor Tutor. *(Artículo 16 del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*
- e) la suspensión que haga el Coordinador del Sistema Tutorial del servicio de tutoría académica a los Tutorados que no hayan asistido a dos sesiones de tutoría durante el periodo escolar sin previa justificación ante el Tutor Académico. *(Artículo 17 del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*

22. Designar:

- a) comisiones dictaminadoras o jurados para selección y promoción del personal académico, en concursos de oposición. *(Artículo 78 fracción VII de la Ley Orgánica)*
- b) al jurado que evaluará el examen de oposición de aspirantes a ocupar una plaza vacante o de nueva creación definitiva del personal académico. Cuando el jurado se integre por tres miembros al menos uno debe ser de la entidad académica, sólo uno podrá ser integrante del Consejo Técnico y cuando sean cinco por lo menos dos deberán ser de la entidad. *(Artículos 50, 51, 52 y 54 del Estatuto del Personal Académico)*
- c) a los alumnos que recibirán los estímulos y reconocimientos establecidos en el Estatuto de los Alumnos. Las resoluciones que emita serán apelables ante la Defensoría de los Derechos Universitarios. *(Artículos 132 y 133 del Estatuto de los Alumnos; 128 y 130 de Estatuto de los Alumnos 2008)*
- d) a las personas que cubrirán las plazas vacantes temporales por periodos menores a un semestre lectivo en el caso de personal docente o periodos menores a seis meses para el resto del personal académico. y cuando no existiera personal académico adscrito a la entidad con el perfil requerido, a quién cuente con el perfil similar y sólo para efectos de cubrir la eventualidad *(Artículos 70 y 73 del Estatuto del Personal Académico)*
- e) ratificar y remover en su caso al Coordinador del Sistema Tutorial a propuesta del Director de la entidad académica. *(Artículos 9, 11, 12, 13 y Tercero Transitorio del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*
- f) al Tutor Académico o Director de Tesis. *(Artículo 47 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010)*

23. Opinar:

- a) de acuerdo a las necesidades de la entidad académica, de las propuestas del personal académico visitante. *(Artículo 77 del Estatuto del Personal Académico)*
- b) cuando el académico solicite adelantar hasta tres meses o posponerse hasta dos años al disfrute del año sabático, siempre que no perjudique el proyecto académico de la entidad académica. *(Artículo 9 fracción III del Estatuto del Personal Académico)*

24. Recibir:

- a) del Secretario Académico y emitir opinión respecto, a las solicitudes de año sabático. *(Artículo 9 fracción I y VI del Estatuto del Personal Académico)*
- b) del Director de la entidad académica para análisis y emisión del dictamen, objeción de las capacidades del personal académico para adquirir la calidad de permanente o base. *(Artículos 103 y 104 del Estatuto del Personal Académico)*

25. Emitir dictamen:

- a) para que las plazas vacantes definitivas del personal académico de carrera en función de docencia, puedan ser convocadas, al no poder ser atendidas por docentes de asignatura. *(Artículos 100, 101 y 102 del Estatuto del Personal Académico)*
- b) para el nombramiento de Coordinadores de Academias de Investigación transinstitucionales. *(Artículos 24 y 25 fracción II del Reglamento de Academias por Área de conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*

26. Autorizar al Tutorado el cambio de Tutor Académico o Director de Tesis hasta por una ocasión durante su permanencia en el Programa Educativo. *(Artículo 49 fracción V del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010)*

27. Proponer al Secretario Académico, los académicos que consideren tener derecho Premio al Decano y mandar las propuestas al Director General de Área Académica, Director General de Investigaciones y Director General de Difusión Cultural para el otorgamiento del premio. *(Artículos 142, 145, 146 y 147 del Estatuto de Personal Académico)*

28. Aprobar el programa de trabajo del personal académico para participar en el programa de movilidad académica nacional e internacional. *(Artículo 25 fracción IV del Reglamento de Movilidad)*

NORMATIVIDAD

29. Proponer reformas al Reglamento de la entidad académica, sometiéndolas a consideración de la Junta Académica a través del Director. *(Artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica)*

30. Precisar las características de demostración práctica de conocimientos, que consta el examen de oposición, para ocupar una plaza vacante o de nueva creación definitiva. *(Artículos 50, 51, 52 y 61 del Estatuto del Personal Académico)*

31. Remover:

- a) al Tutor Académico o Director de Tesis siempre que exista una solicitud por escrito fundada y motivada por parte del alumno, Coordinador del Posgrado del Programa Educativo o Director de la entidad académica según corresponda. *(Artículo 47 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010)*
- b) al Tutorado por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas. *(Artículo 47 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010)*
- c) el Tutorado a un Tutor, Director de Tesis, o Asesor por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas. *(Artículo 51 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010)*

32. Realizar las demás que se señalen en la Legislación Universitaria. *(Artículo 78 fracción XIV de la Ley Orgánica)*

<i>JABRIEL</i> Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	23/MARZO/2018	21/JUNIO/2018
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR